

ACTA NUMERO VEINTIDOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día uno de junio del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Septimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y

aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Julia América Quan Flores, Jefe de Relaciones Públicas, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], a partir del 03 de junio de 2020 en adelante; salario mensual \$ 820.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de junio del presente año y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de marzo de 2020, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de \$ 6,075.75 y DEL FODES 25% la cantidad de \$ 2,946.29, conforme a facturas. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA : Se Autoriza al Tesorero Municipal para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta Ciudad con la denominación "FONDOS DEL PRESTAMO PROVENIENTE DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL FMI, DECRETO LEGISLATIVO 608 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020 Y RATIFICADO EN DECRETO LEGISLATIVO No. 650, DEL 31 DE MAYO DE 2020 PARA ATENDER NECESIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ANTE PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA". Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y refrendarios : señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal , Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal de Usulután, CONSIDERANDO : I- Que mediante Decreto Ejecutivo Número 22, emitido por el Presidente de la República de El Salvador el día treinta y uno de mayo de dos mil veinte, se DECRETÓ, " ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA" Publicado en el Diario Oficial Número 110, tomo 427, de fecha 31 de mayo de 2020, con el fin de sentar las bases para que las entidades publicas y privadas, así como los particulares se ajusten a las previsiones normativas necesarias en la República de El Salvador para minimizar el riesgo de inminente afectación que LA TORMENTA TROPICAL AMANDA pudiere ocasionar a los derechos de la vida, salud y a las demás categorías de derechos fundamentales. II- Que dicha declaratoria asciende a un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de éste en el Diario Oficial, cuya fecha está establecida previamente. III- El objetivo de la declaratoria de este Estado de Emergencia se hizo para atender los daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, por lo que se ordena que el Estado resguarde y proteja a la población en general, generando condiciones adecuadas de albergues, reestructuración de caminos, obras de mitigación en zonas afectadas y más; en el artículo 68 del Código Municipal da salvedades a los Municipios en el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad. IV- Que de conformidad al artículo 2 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el encargado de la rectoría y generación del bien común local, en

coordinación con las políticas y actuaciones orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del Poder, Autoridad y Autonomía suficiente, V- Que en los artículos 71 y 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que podrá realizarse Contratación Directa en caso de Estado de Emergencia. VI- Que de igual manera el artículo 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ratifica la modalidad de contratación directa en caso de Estado de Emergencia, en razón de ello, ante lo citado anteriormente El Concejo Municipal de Usulután en uso de sus Facultades legales ACUERDA : a) DECRETAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la referida Tormenta Tropical para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás leyes aplicables, dicho decreto tendrá vigencia de quince días de conformidad al Decreto Ejecutivo número 22 emitido por el Presidente de la República de El Salvador el día treinta y uno de mayo de dos mil veinte. b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI para que adquiera todos los suministros de bienes y servicios que sean necesarios comprar con el objetivo de proveer a la Municipalidad de Usulután y así poder hacerle frente a los estragos, daños causados por la TORMENTA TROPICAL AMANDA. c) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias que fuesen necesarias, d) Con base en el artículo 82 bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a Josué Isaías Cáceres Gómez Registrador Municipal. e) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los gastos de los Fondos del Préstamo proveniente del Fondo Monetario Internacional FMI Ratificado en Decreto Legislativo 650 del 31 de mayo de 2020, que fueron asignados a la Alcaldía Municipal de Usulután, depositados en Cuenta Corriente específica y haga los pagos respectivos. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de ésta ciudad con la denominación "ATENCIÓN A LA PANDEMIA COVID-19", Nombrado emisor al Tesorero Municipal, Licenciado José Ruben Hernández Batres y refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes. Octavo Regidor Propietario, para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal Licenciado José Ruben Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de ésta ciudad con la denominación "ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA", Nombrado emisor al Tesorero Municipal, Licenciado José Ruben Hernández Batres y refrendarios : señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes. Octavo Regidor Propietario, para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal Licenciado José Ruben Hernández Batres y una de cualquiera

de los refrendarios. Comúnquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de ésta ciudad con la denominación "ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL", Nombrado emisor al Tesorero Municipal, Licenciado José Ruben Hernández Batres y refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes. Octavo Regidor Propietario, para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal Licenciado José Ruben Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Comúnquese. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en el Acuerdo No. IV, debido a que no se a realizado el debido proceso que manifiesta la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, en lo referente a nombramientos de empleados municipales. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en el Acuerdo No. V, Porque no se a presentado en detalle el uso, consumo de combustible por unidad o placa durante el mes de marzo de 2020; la administración esta obligada a presentar ese detalle mensual. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en el Acuerdos No. VII, debido a que decretar Estado de Emergencia Nacional por la tormenta Tropical Amanda, no es facultad constitucional del Gobierno de la República de El Salvador a travez de un Decreto Ejecutivo emitido por el Presidente de La República, decretar Estado de Emergencia Nacional es facultad constitucional de la Asamblea Legislativa de El Salvador. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal